

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887.)

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 13 de agosto de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y, en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puedan interponerse al amparo de los artícu-

los 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificados por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Director general, José-Luis Moris.

Relación que se cita
Primera categoría

Diputación Provincial de Zaragoza:
D. Benjamín García Alvarez.
(Del "B. O. del E." núm. 55, de fecha 5 de marzo de 1959).

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las

plazas que a continuación se relacionan:

Diputación Provincial de Zaragoza:
D. Estanislao Sánchez López.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificados por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuren en la presente relación han quedado desiertas. Se anula la convocatoria por lo que se refiere a la Secretaría del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), por haberse comprobado con posterioridad a su anuncio que en dicha fecha se encontraba servida en propiedad.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—
El Director general, José Luis Morís.

(Del "B. O. del E." núm. 56,
de fecha 6-3-1959).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.289

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Ganadería la propuesta sobre vacunación anticarbuncosa que este Servicio elevó al citado

Organismo, como consecuencia de la circular del Excmo. Gobernador civil de la provincia de fecha 22 de enero de 1958 (inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 27 del mismo mes), esta Jefatura, de acuerdo con el apartado 5.º de la expresada circular, tiene a bien dar las siguientes normas por las que se regirá la vacunación anticarbuncosa obligatoria del ganado ovino existente en los términos municipales que se relacionaban al final de la precitada circular gubernativa, exceptuando los municipios de Anento y El Frasno, únicos de entre los que recurrieron contra tal medida.

1.ª La vacunación se efectuará con arreglo a los preceptos clásicos. En los animales sanos se empleará vacuna única de absorción retardada. Los semovientes clínicamente enfermos y los sospechosos que presenten elevación térmica deberán ser tratados convenientemente. Aquellos animales que hayan convivido con los enfermos y no tengan fiebre ni anormalidad sanitaria serán tratados con suero, y más tarde suerovacunados.

2.ª La técnica de la vacunación será realizada en cada término municipal por el Veterinario titular correspondiente.

3.ª El pedido del producto vacunante lo solicitarán directamente los Veterinarios titulares de aquellos laboratorios o institutos que les ofrezcan mayor garantía, debiendo remitir a esta Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado del correspondiente pedido, con objeto de llevar el necesario control.

4.ª Los Veterinarios titulares comunicarán a este Servicio, una vez transcurridos quince días de haber realizado la vacunación, el número de animales vacunados, nombre del propietario, terrenos que aprovecharán y término municipal donde radican, vacuna empleada, reacción observada y cuantos extremos consideren de interés.

5.ª Serán exceptuados de la vacunación anticarbuncosa aquellos ovinos en que, a juicio del Veterinario titular, sea contraproducente la ejecución de dicha medida.

6.ª Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias en vigor.

7.ª Teniendo en cuenta la tarifa de honorarios profesionales aprobada por

Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1954, el precio de vacunación por animal cuando ésta se realice en cien o más cabezas, será de 1'80 pesetas, en cuya cantidad va incluido el importe de la dosis de vacuna, gastos de franqueo, sellos sanitarios, etc., y honorarios del Veterinario, así como lo correspondiente a la organización sanitario-estadística de la campaña.

Cuando la vacunación requiera dos aplicaciones, el precio ascenderá a 2'25 pesetas.

En el caso de que el número de cabezas de ganado a vacunar no alcance la cifra de cien, la tarifa experimentará un aumento del 25 por 100 si rebasa de cincuenta, y del 50 % si no alcanza este número.

8.ª La vacunación se llevará a cabo en el plazo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio. Una vez transcurrido el cual, los señores Veterinarios titulares comunicarán a este Servicio Provincial de Ganadería, antes del día 5 de julio siguiente, los nombres de aquellos ganaderos que no hubiesen sometido sus efectivos lanares a la vacunación anticarbuncosa, consignando el número de reses que posean cada uno, a fin de obligarles al cumplimiento de esta medida.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según previene el párrafo 3.º del artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Veterinarios titulares y ganaderos interesados de los Municipios correspondientes.

Zaragoza, 7 de marzo de 1959.—
El Jefe Provincial de Ganadería, Luis Martínez.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 1.262

CAZA.—Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Viver de la Sierra para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 6 de marzo de 1959

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial

Núm. 1.294

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 28 de febrero último, número 48, sobre convocatoria del Primer Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la provincia de Zaragoza, año 1959, se ha padecido error material en la base 1.ª al hacer constar a Maluenda en lugar de Aluenda, que es el que en realidad debe de figurar.

Lo que se hace público para subsanación del error padecido.

Zaragoza, 3 de marzo de 1959. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.272

BASES

para el Concurso de Prensa y Radio "Diputación Provincial de Zaragoza 1959"

Primera. Se establece un premio de 3.000 pesetas para el mejor artículo o colección de artículos, o reportajes, sobre aspectos históricos, artísticos, de bellezas naturales, tradiciones, costumbres, economía, etcétera, referentes a cualquier pueblo de la provincia de Zaragoza o bien a todo o parte de ésta, o para el mejor artículo o colección de artículos o reportajes sobre los Servicios dependientes de la Diputación Provincial.

Segunda. Se establece asimismo un premio de 2.000 pesetas para el trabajo o colección de trabajos que versen sobre las mismas materias señaladas para el premio anterior, y que hayan sido radiados por emisoras nacionales.

Tercera. A estos premios podrán optar los periodistas o colaboradores de Radio residentes en la provincia, pudiendo los artículos, reportajes o trabajos haber sido publicados o radiados en cualquier periódico o emisora nacional.

Cuarta. Los artículos deberán haber sido publicados entre el 1.º de enero de 1959 y 30 de junio del mismo

año. Las emisiones habrán de haberse celebrado en el citado periodo. Tanto unos trabajos como otros deberán ser remitidos a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo hasta el día 30 de junio de 1959, acreditándose los trabajos radiados con el texto y certificación de la emisora, con indicación de la fecha de su radiación.

Quinta. Los premios, que no podrán ser declarados desiertos, serán individuales, discernidos por un Tribunal nombrado por la Presidencia de la Corporación, cuyo fallo será inapelable, y entregados públicamente el día 8 de julio (festividad de Santa Isabel, Patrona de la Diputación).

Zaragoza, 4 de marzo de 1959. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 1.285

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Valentín Margalejo Barcelona.

Domiciliado en barrio de Montañaña, 93, Zaragoza.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo, continuos, equivalentes a 80 litros por segundo durante seis horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gállego.

Términos municipales en que radicarán las obras: Barrio de Montañaña (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el pro-

yecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1959. — El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 1.295

DIRECCION

Visto el expediente de solicitud de autorización para obras de encauzamiento del río Ginel en término de Fuentes de Ebro (Zaragoza), a instalación del Ayuntamiento de dicha localidad;

Resultando que presentado el correspondiente proyecto, y anunciada información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, no se formuló ninguna reclamación;

Resultando que practicada confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa favorablemente, proponiendo las condiciones en que puede concederse la autorización solicitada, entre ellas la de constitución de un depósito por ocupación de terrenos de dominio público;

Resultando que emite informe la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, figurando condiciones en lo que afecta a la construcción del puente, cuya ubicación hay que variar con motivo de la ejecución de las obras de encauzamiento solicitadas;

Resultando que emite informe el Abogado del Estado en sentido favorable a la autorización;

Resultando que trasladadas las condiciones al Ayuntamiento interesado con fecha 13 de diciembre de 1958, presenta el mismo escrito de alegaciones, que es estimado en parte por esta Confederación en otro posterior de fecha 24 de enero de 1959, en que se manifestaba al Ayuntamiento intere-

sado que ha de aceptar lisa y llanamente las condiciones propuestas con las modificaciones indicadas en dicha comunicación, al que presta su conformidad expresa la Alcaldía de Fuentes de Ebro en escrito de 2 de marzo del corriente año;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947; la legislación de carreteras y la de Régimen Local y urbanismo;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, y que son favorables a la autorización los informes del Abogado del Estado y del Ingeniero encargado;

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo durante el período de información pública,

El Ingeniero Director que suscribe acuerda acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza) para ejecutar obras de acondicionamiento del río Ginel en término municipal de Fuentes de Ebro, y en una longitud de 427,15 metros.

2.ª Dichas obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza y octubre de 1957 por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Delgado Yubero.

3.ª Comenzarán las obras en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de su concesión definitiva, que lo será en la de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Antes de finalizar dicho plazo deberán ejecutarse obras que justifiquen el comienzo de las mismas, debiendo terminarse el total de las que componen la autorización en un plazo de doce meses, a partir de su iniciación, obligándose el beneficiario de esta autorización a dar cuenta a la Confederación del Ebro del principio y final de los trabajos, a efectos del cómputo de los plazos indicados.

4.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de esta Confederación, y una vez terminadas se levantará el acta correspondiente, en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de esta autorización.

5.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes, protección a la industria nacional, contrato, accidentes de trabajo y demás de carácter social.

6.ª El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro presentará resguardo del ingreso del 1 % del presupuesto de las obras, en concepto de fianza para responder de su ejecución, cuyo depósito será devuelto, una vez aprobada el acta de reconocimiento final que se cita en la condición 4.ª

7.ª Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con obligación de respetar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por las Autoridades competentes, una vez publicada esta autorización.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

10.ª Todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las condiciones de esta autorización serán a cargo exclusivo de su beneficiario.

11.ª En cuanto a la construcción del puente, se observarán por el peticionario las siguientes condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza:

a) El puente a construir, un poco aguas arriba del de la carretera de Zaragoza a Castellón, se hará de forma que el estrechamiento que produzca se pueda amortiguar antes de llegar a nuestra obra de fábrica, con el revestimiento preciso de todo el tramo para evitar futuras socavaciones que hagan peligrar su estabilidad.

b) El encauzamiento debajo de la carretera de Zaragoza a Castellón se realizará en una o varias venas líquidas, pero siempre de forma que el agua discurra normalmente y sin ninguna clase de remolinos.

c) Una vez iniciadas las obras, el contratista avisará a esta Jefatura para proceder a la inspección correspondiente, que se extenderá en el tramo que diste menos de 25 metros de ambos lados de la carretera.

d) La autorización se entiende hecha, salvo el derecho de propiedad de los terrenos que hayan de ocuparse, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración modificar estas condiciones o anular la autorización, si así lo estima conveniente para el servicio de la carretera, sin que el concesionario

tenga derecho a indemnización alguna.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

Núm. 1.274

Distrito Minero

Polvorin superficial

Peticionario: Construcciones A. M. S. A.

Domicilio: Hilleras, 4, Madrid.

Objeto del expediente: Instalación de un polvorin superficial con capacidad para almacenar 5.000 kilos de dinamita o su equivalente en otros explosivos, con mecha y detonadores correspondientes, destinado a las necesidades de las obras para supresión de la travesía y curvas de La Muela, en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera.

Lugar del emplazamiento: En el Municipio de Calatayud, próximamente a la altura de los kilómetros 245-246.

Lo que se hace público para que quienes se consideren perjudicados presenten sus protestas o reclamaciones dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, quedando el oportuno proyecto a disposición del público en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza durante el plazo citado y en las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 28 de febrero de 1959.—
El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 1.298

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Casetas el día 20 de septiembre de 1958, de la serie B, número 545.563, a favor de Viuda de Tomás Muro, de Sobradiel, correspondiente a su entrega en el mismo de 1.500 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado

lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín", se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado; quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de marzo de 1959.—
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 1.273

Jefatura de Obras Públicas

Relación de propietarios de fincas que habrán de ser afectadas con motivo de la ejecución de las obras de la variante entre los puntos kilométricos 244'000 y 251'730 para la mejora de las curvas de Puerto Cavelero y El Frásno en la carretera radial II de Madrid a Francia por La Junquera.

Término municipal de El Frásno
Número de orden, clase de finca,
nombre del propietario y residencia

1. Secano viña. Domingo Royo Catalán. Aluenda.
2. Monte pastos. Vicente Gasca Laguna. Aluenda.
3. Monte pastos. Juan José Pérez Monreal. Paracuellos de Jiloca.
4. Monte pastos. Vicente Gasca Laguna. Aluenda.
5. Secano cereal. Pedro Catalán Royo. Aluenda.
6. Sembrado lentejas. Sabino Lapasión Gimeno. Aluenda.
7. Secano cereal, rastrojo. Sabino Lapasión Gimeno. Aluenda.
8. Regadío olivar. Lorenzo Giménez Gumiel. Aluenda.
9. Monte pastos. Lorenzo Giménez Gumiel. Aluenda.
10. Secano cereal. Lorenzo Giménez Gumiel. Aluenda.
11. Secano cebada. José Melús Serrano. Aluenda.
12. Secano cereal. Miguel Francia Barranco. Aluenda.
13. Secano cereal. Jesús Melús Serrano. Aluenda.
14. Secano cereal. Araceli Morlanes Francia. Aluenda.
15. Secano almendros. Miguel Francia Barranco. Aluenda.
16. Secano almendros. Sabino Lapasión Gimeno. Aluenda.
17. Secano cereal. Miguel Francia Barranco. Aluenda.
18. Secano cereal. Lorenzo Giménez Ciria y Hnos. Aluenda.

19. Secano viña. Lorenzo Giménez Gumiel. Aluenda.
20. Secano cereal. Miguel Francia Barranco. Aluenda.
21. Monte común. Ayuntamiento de El Frásno. El Frásno.
22. Era. Vda. de Lázaro Gumiel Longares. Aluenda.
23. Secano cereal. Matías Gumiel Longares. Aluenda.
24. Regadío árboles. Francisco Gumiel Longares. Aluenda.
25. Secano barbecho. Miguel Francia Barranco. Aluenda.
26. Era. Manuel Catalán Royo. Aluenda.
27. Cereal regadío. Lorenzo Giménez Ciria y Hnos. Aluenda.
28. Solar. Viuda de Lázaro Gumiel Longares. Aluenda.
29. Solar. Lorenzo Giménez Ciria y Hnos. Aluenda.
30. Solar. Viuda de Lázaro Gumiel Longares. Aluenda.
31. Secano cereal. Emeterio Serrano Rodrigo. Aluenda.
32. Secano barbecho. José Melús Serrano. Aluenda.
33. Secano viña. José Melús Serrano. Aluenda.
34. Secano viña. Miguel Francia Barranco. Aluenda.
35. Secano cereal. Miguel Francia Barranco. Aluenda.
36. Secano cereal. Ramona Rodrigo. Aluenda.
37. Monte pastos. Vicente Gasca Laguna. Aluenda.
38. Monte pastos. Santiago-Clemente Catalán. Aluenda.
39. Monte pastos. Vicente Gasca Laguna. Aluenda.
40. Secano cereal. Rafael Sancho Morlanes. Aluenda.
41. Monte pastos. Vicente Gasca Laguna. Aluenda.
42. Secano común. Ayuntamiento. El Frásno.
43. Secano pastos. Vicente Gasca Laguna. Aluenda.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos en los citados textos legales, y asimismo cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura de Obras Públicas para

ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 1.305

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 68 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Talleres Tello, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina cepilladora de metales, sin marca ni número visibles, de 500 milímetros de curso, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 4.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de D. Teodoro Tello Salvatierra, en Pamplona Escudero, núm. 37, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Magistrado, José Lueña.— El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.306

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 59 de 1959 seguido a instancia de la

Inspección de Trabajo contra Francisco Val Panivino, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un metro cúbico de madera de haya para la fabricación de muebles, en perfecto estado de conservación. Valorado en 3.000 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de José María Val, en Porcell, 9, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.307

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.472 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Tomás Bernad Lainez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un armario de dormitorio, ropero, con media luna en la parte interior; un armario de tres cuerpos, para dormitorio, de cuatro puertas, dos de ellas con luna interior; dos calzadoras tapizadas en tejido color verde; una coqueta o comodín de tres cajones y espejo luna mural; dos mesillas noche; una sillita tapizada en tejido color verde, y un aparato de luz de cristal y metal, con cinco brazos. Valorado todo ello en 6.700 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia del deudor, en Avenida de San José, 134, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.308

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 27 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Tomás Bernad Lainez, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un comedor compuesto de una mesa extensible; un armario trinchante con luna mural en la parte superior; una vitrina de cristal y seis sillas con asiento tapizado en terciopelo, todo ello en madera de haya y barnizado en color nogal claro. Valorado en pesetas 2.500.

Un aparato de luz, de cristal, de cinco brazos. Valorado en 400 ptas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia del deudor, en Avda. de San José, 134, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de

tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.309

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.874 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Antonio Sanmartín Murillo, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso del local que ocupa esta industria, sita en esta capital, calle de Andrés Vicente, número 10 (barrio Oliver), bajos. Valorado en 10.000 pesetas.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las doce de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que la adjudicación será provisional al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma.

2.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.ª Que el organismo acreedor y el deudor tienen concedido derecho de tanteo por término de cinco días.

4.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.312

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital; Hagó saber: Que en méritos de las

diligencias número E-1-59 (autos 1252 de 1958) seguidas a instancia de Esperanza Gil, madre de la menor María de los Angeles Hernández Gil, contra D. José Romero Solanas, he acordado la venta en pública subasta por término de ocho días de los bienes que a continuación se indican:

Cincuenta garrafas, de 20 litros aproximadamente cada una, para aceitunas, en buen estado. Valoradas en 1.100 pesetas.

Veinte kilogramos de pienso compuesto. Valorados en 120 pesetas.

Seis duchas completas. Valoradas en 750 pesetas.

Dos camas de plástico, marca S1-S1. Valoradas en 510 pesetas.

Dos toneles de 500 litros aproximadamente. Valorados en 250 pesetas.

Dos parabrisas para sidecares. Valorados en 500 pesetas.

Cuarenta y cinco cajas de azulejos para cuarto de baño, "Silicor", con 5.400 azulejos, 180 x 108, romos y romos doble. Valoradas en 2.800 ptas.

Tres resmas de papel 64 x 68, "Simil-cristal", blanco. Valoradas en pesetas 250.

Una mesa despacho y tres sillas usadas. Valoradas en 250 pesetas.

Dos vidrieras para despacho. Valoradas en 50 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados, bajo la custodia de Martín Iserna Pascual, en Callejón de Rodón, número 3, de esta capital, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha tasación.

Zaragoza, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.313

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1845 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Vicente

Cártiel Villagrasa, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 0'60 metros de volante, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado a la misma de 2 HP., marca "Manufacturas Electro-Mecánicas", número 20629, todo ello en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 8.000 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia del deudor, en Graus, 15, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta en la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.314

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1629 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Tomás Bernad Lainez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un vestíbulo compuesto de una consola de forma irregular, con espejo mural de 40 x 70 centímetros; una perchera haciendo juego y tres sillas. Valorado en 1.500 pesetas.

Una mesita camilla de cuarto de estar. Valorada en 200 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados bajo la custodia del deudor, con domicilio en Avenida de San José, 134, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta

Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.316

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 65 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Troquelados España, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir marca "Sabater", de carro normal, sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 1.500 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados bajo la custodia del deudor, con domicilio en Zumalacárregui, 44, donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 896

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 9 al 15 de marzo (por kilo):

- Manzanas, 10 pesetas.
- Peras selectas (de agua y Roma), 13.
- Peras corrientes, 9.
- Naranjas Navel, 7.
- Naranjas corrientes, 5.
- Limonés, 9.
- Patatas, 2'60.
- Acelgas, 1'75.
- Espinacas, 2'50.
- Repollo, 2.
- Cebollas, 3'50.
- Tomates, 7.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 7 de marzo de 1959.— El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.291

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Mutualidad Mercantil", S. A., representada por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Hipólito Moreno Tutor y D.ª Concepción Pascual Milagro, vecinos de Al-

faro, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo y entrando en su ejecución, he acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 31 del actual, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Una máquina galletera de fabricar ladrillos, de una producción de dos mil ladrillos por hora, marca de la Casa Corcuera, de Bilbao. Valorada en 15.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la máquina se encuentra en poder del deudor, calle del Carretil del Muro (Alfaro), quien la exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.292

JUZGADO NUM. 3

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 y por prórroga de jurisdicción del número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Francisco-Angel Baile Tello, representado por el Procurador Sr. Bibián, contra D. José Alcaine Morales, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo y entrando en su ejecución, he acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 30 del actual, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Un camión marca M. A. N., matrícula NA-4723, motor "Gardner", de 30 HP., bastidor B-182. Valorado en 300.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en cali-

dad de ceder a un tercero, y que dicho vehículo se encuentra en Avenida de San José, número 192, donde lo exhibirán a quien lo desee.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ignacio de Lecea.— El Secretario, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.223

Banco Central

CONCURSO PARA AUXILIARES (varones de más de 16 años y menos de 25)

para cubrir las vacantes existentes a la resolución del concurso y hasta veinticinco plazas más en expectativa de destino (a elección del opositor) en cualquiera de las Sucursales del Banco en las provincias de

Zaragoza, Huesca y Teruel.

Admisión de instancias hasta el 18 de abril de 1959, e información sobre este concurso en todas las oficinas del Banco en dichas provincias.

Núm. 1.283

Comunidad de Regantes de Azuara

Se cita a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta general extraordinaria el día 29 del actual, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria, y en segunda a las doce horas del mismo día, en el salón del Cine Goya de esta localidad, para tratar de los asuntos siguientes:

Renovación de Presidente de la Comunidad.

Renovación de la mitad de los Vocales del Sindicato.

Renovación de la mitad de los Vocales del Jurado de Riegos y sus suplentes.

Azuara, 4 de marzo de 1959. — El Presidente, P. Muniesa.

Núm. 1.282

Hospital Militar de Zaragoza

JUNTA ECONOMICA

Para la adquisición de artículos de difícil conservación, para el mes de abril próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez treinta horas; los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro; la segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora.

Zaragoza, 5 de marzo de 1959. — El Presidente, Celedonio S. Contreras.